



## PREVENCIÓN Y RESPUESTA A LA AGRESIÓN Y ACOSO SEXUAL: UNA GUÍA DE PRÁCTICAS ÓPTIMAS PARA LAS ESCUELAS DE KÍNDER A 12.º GRADO

*La ley federal requiere que las escuelas con los grados de kínder a 12.º que reciben cualquier tipo de fondos federales respondan a los incidentes de presunta discriminación sexual en conformidad con los lineamientos del Título IX del Departamento de Educación.*

### ¿Qué es el Título IX?

El Título IX es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación con base en sexo en programas y actividades educativas. La discriminación sexual incluye todas las formas de violencia y acoso, agresión y abuso sexual que se basen en el género, y no necesitan alcanzar al nivel de comportamiento criminal para infringir el Título IX.

#### ¿Cuáles son los ejemplos de comportamiento prohibido bajo el Título IX?

- Avances sexuales no deseados;
- solicitudes de favores sexuales;
- comportamientos físicos, verbales o no verbales motivados sexualmente (hasta electrónicamente o en línea);
- acoso basado en el género, la expresión de características percibidas como estereotípicas del género del estudiante, o no ajustarse a las nociones estereotipadas de masculinidad o feminidad.

#### ¿A quién protege el Título IX?

El Título IX protege a los individuos que están participando o intentan participar en los programas o actividades educativas escolares. Esto puede incluir estudiantes, empleados, padres de familia, tutores legales, visitantes a la escuela y aspirantes.

#### ¿Dónde se aplica la protección del Título IX?

El Título IX se aplica en todos los programas y actividades educativas. Esto incluye actividades patrocinadas por la escuela, actividades reconocidas por la escuela, y viajes que ocurren fuera de la escuela.

#### ¿Qué puedo hacer para ayudar a prevenir la discriminación sexual en mi escuela?

- Modelar una cultura de respeto;
- crear un ambiente positivo en la escuela (y el salón de clases);
- tener una norma clara de "no tolerancia" para el acoso, la discriminación y la violencia; y
- reportar de inmediato cualquier comportamiento basado en sexo, aunque parezca mínimo o se haya abordado inicialmente a nivel del edificio con el coordinador de Título IX.

#### ¿Qué puede hacer mi escuela para proteger a los estudiantes de la discriminación sexual?

- Proveer capacitaciones apropiadas, regulares y exhaustivas a los administradores, maestros, personal, estudiantes y padres de familia sobre las prohibiciones en contra del acoso sexual y el proceso de reclamación de la escuela;
- con la autorización del coordinador del Título IX, investigar inmediata y apropiadamente los reportes y quejas; y
- con la autorización del coordinador del Título IX proveer protección, apoyo y disciplina apropiadas cuando hay discriminación.

### ¿Qué pueden hacer las escuelas para poder cumplir con los lineamientos del Título IX?

- Designar a un coordinador de Título IX para coordinar la investigación de los alegatos y cualquier proceso disciplinario que resulte (el coordinador de Título IX no debe tener otras responsabilidades laborales que generen un conflicto de interés con sus deberes relacionados con el Título IX).
- Tener un proceso accesible para quejas, agilizar investigación y audiencia/resolución.
- Proveer medidas de apoyo no punitivas, no disciplinarias para todas las partes de las quejas de acoso sexual. Los ejemplos incluyen cambios voluntarios en la programación de las clases, la programación para el uso de espacios comunes, y órdenes mutuas de no contacto o de mantenerse alejado.
- Evitar represalias en contra de cualquier persona que reporte discriminación sexual; esto incluye circunstancias en las cuales un distrito escolar, estudiantes y/o personal escolar toma una acción adversa, tal como una suspensión, cambios de horario, o traslados escolares, en contra de un estudiante porque reportó o se quejó de acoso, agresión o discriminación; o limitar la libertad de expresión de un estudiante después de haber presentado un reporte o queja.

## PREVENCIÓN Y RESPUESTA A LA AGRESIÓN Y ACOSO SEXUAL: UNA GUÍA DE PRÁCTICAS ÓPTIMAS PARA LAS ESCUELAS DE KÍNDER A 12.º GRADO.

La ley federal requiere que las escuelas con los grados de kínder a 12.º que reciben cualquier tipo de fondos federales respondan a los incidentes de presunta discriminación sexual en conformidad con los lineamientos del Título IX del Departamento de Educación.

### ¿Qué es el Título IX?

El Título IX es una ley federal de derechos civiles que prohíbe la discriminación con base en sexo en programas y actividades educativas. La discriminación sexual incluye todas las formas de violencia y acoso, agresión y abuso sexual que se basen en el género, y no necesitan alcanzar al nivel de comportamiento criminal para infringir el Título IX.

### ¿Cuáles son los ejemplos de comportamiento prohibido bajo el Título IX?

- Avances sexuales no deseados;
- solicitudes de favores sexuales;
- comportamientos físicos, verbales o no verbales motivados sexualmente (hasta electrónicamente o en línea);
- acoso basado en el género, la expresión de características percibidas como estereotípicas del género del estudiante, o no ajustarse a las nociones estereotipadas de masculinidad o feminidad.

### ¿A quién protege el Título IX?

El Título IX protege a los individuos que están participando o intentan participar en los programas o actividades educativas escolares. Esto puede incluir estudiantes, empleados, padres de familia, tutores legales, visitantes a la escuela y aspirantes.

### ¿Dónde se aplica la protección del Título IX?

El Título IX se aplica en todos los programas y actividades educativas. Esto incluye actividades patrocinadas por la escuela, actividades reconocidas por la escuela, y viajes que ocurren fuera de la escuela.

### ¿Qué puedo hacer para ayudar a prevenir la discriminación sexual en mi escuela?

- Modelar una cultura de respeto;
- crear un ambiente positivo en la escuela (y el salón de clases);
- tener una norma clara de "no tolerancia" para el acoso, la discriminación y la violencia; y
- reportar de inmediato cualquier comportamiento basado en sexo, aunque parezca mínimo o se haya abordado inicialmente a nivel del edificio con el coordinador de Título IX.

### ¿Qué puede hacer mi escuela para proteger a los estudiantes de la discriminación sexual?

- Proveer capacitaciones apropiadas, regulares y exhaustivas a los administradores, maestros, personal, estudiantes y padres de familia sobre las prohibiciones en contra del acoso sexual y el proceso de reclamación de la escuela;
- con la autorización del coordinador del Título IX, investigar inmediata y apropiadamente los reportes y quejas; y
- con la autorización del coordinador del Título IX proveer protección, apoyo y disciplina apropiadas cuando hay discriminación.

### ¿Qué pueden hacer las escuelas para poder cumplir con los lineamientos del Título IX?

- Designar a un coordinador de Título IX para coordinar la investigación de los alegatos y cualquier proceso disciplinario que resulte (el coordinador de Título IX no debe tener otras responsabilidades laborales que generen un conflicto de interés con sus deberes relacionados con el Título IX).
- Tener un proceso accesible para quejas, agilizar investigación y audiencia/resolución.
- Proveer medidas de apoyo no punitivas, no disciplinarias para todas las partes de las quejas de acoso sexual. Los ejemplos incluyen cambios voluntarios en la programación de las clases, la programación para el uso de espacios comunes, y órdenes mutuas de no contacto o de mantenerse alejado.
- Evitar represalias en contra de cualquier persona que reporte discriminación sexual; esto incluye circunstancias en las cuales un distrito escolar, estudiantes y/o personal escolar toma una acción adversa, tal como una suspensión, cambios de horario, o traslados escolares, en contra de un estudiante porque reportó o se quejó de acoso, agresión o discriminación; o limitar la libertad de expresión de un estudiante después de haber presentado un reporte o queja.

**Si recibe alguna información que sugiera que un estudiante podría haber experimentado, o podría estar experimentando acoso, violencia o abuso sexual, notifíquese de inmediato al coordinador sustituto de Título IX de su plantel o correo electrónico [titleix@austinisd.org](mailto:titleix@austinisd.org).**